ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ECOSISTEMAS DE MANGLAR, EL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA CARACTERIZACIÓN DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS SUSTENTABLES EN LA COMUNIDAD DE PAPAGAYO, JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	ENERO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los ecosistemas de manglar desempeñan funciones ambientales cruciales y proporcionan una amplia gama de bienes y servicios esenciales. Entre estos servicios se incluyen la provisión de agua, energía y alimentos, así como la prevención de riesgos naturales, como inundaciones y erosión costera. Los manglares actúan como barreras naturales que protegen las costas de la fuerza de las olas y las tormentas, y también juegan un papel vital en la captura y almacenamiento de carbono, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático.

Sin embargo, la rápida conversión y deterioro de los manglares ha generado una serie de problemas ambientales significativos. Entre estos problemas se encuentran la pérdida de biodiversidad, la disminución en la calidad y cantidad de recursos naturales disponibles, y la degradación de los suelos. La pérdida de biodiversidad afecta no solo a las especies que habitan en los manglares, sino también a las comunidades humanas que dependen de estos ecosistemas para su sustento y bienestar.

El aprovechamiento ilegal y continuo del manglar por parte de las comunidades locales, pescadores, productores de carbón y por proyectos de expansión portuaria ha tenido un impacto devastador en estas áreas. La tala y la extracción de recursos de manera no sostenible han llevado a la desaparición de grandes extensiones de manglar. Esta desaparición permite la colonización inmediata de otras especies vegetales, como el helecho, que una vez establecido, dificulta enormemente la regeneración natural del manglar.

Además, el uso inadecuado del suelo durante la expansión urbana ha alterado la función ecológica de estos espacios. La urbanización descontrolada y la conversión de áreas de manglar en terrenos para la construcción han cambiado drásticamente el paisaje y han afectado de manera directa las funciones del ecosistema. Esto no solo reduce la capacidad de los manglares para proporcionar sus servicios esenciales, sino que también aumenta la vulnerabilidad de las áreas costeras a los desastres naturales.

Dado que los ecosistemas de manglar deben ser comprendidos como una parte distintiva del territorio, donde se concentran funciones naturales cruciales para el mantenimiento de la sociedad y la naturaleza, es esencial restaurar áreas de importancia ambiental. Estos ecosistemas no solo proporcionan servicios ecológicos vitales, sino que también son fundamentales para la resiliencia de las

comunidades costeras frente a los efectos del cambio climático. Además, los procesos de restauración deben estar acompañados de estrategias que involucren a las comunidades locales, organizaciones y/o instituciones para lograr resultados positivos y sostenibles a largo plazo.

Desde una perspectiva ambiental, los manglares desempeñan un papel crucial en la reducción del impacto de las mareas al depositar barro y formar pantanos que fijan organismos. Estos pantanos actúan como hábitats para una gran diversidad de especies, incluyendo peces, crustáceos y aves, lo que contribuye a la biodiversidad y a la salud general del ecosistema. Además, los manglares actúan como estabilizadores de la línea costera, controlando la erosión y sirviendo como barreras naturales que protegen las costas de marejadas y vientos, además de prevenir inundaciones. La capacidad de los manglares para capturar y almacenar carbono también los convierte en aliados importantes en la lucha contra el cambio climático.

Económicamente, los manglares han sido una fuente de subsistencia para muchas comunidades a lo largo de la costa colombiana. Estas comunidades han utilizado la madera del manglar a pequeña escala y para uso local, lo que ha sido vital para su supervivencia. Un aspecto crucial es que la pesca artesanal depende en gran medida de este ecosistema, ya que los manglares proporcionan áreas de cría y refugio para muchas especies de peces y mariscos que son fundamentales para la economía local. Además, los manglares también tienen un potencial turístico significativo, ya que su biodiversidad y belleza natural pueden atraer a visitantes interesados en el ecoturismo, generando ingresos adicionales para las comunidades locales.

El Decreto 1681 de 1978, en su artículo 128, declara que los manglares, estuarios, meandros, ciénagas y otros hábitats similares de recursos hidrobiológicos son dignos de protección. Basándose en estas consideraciones, las Resoluciones 1602 de 1995 y 020 de 1996 del Ministerio del Medio Ambiente ordenaron a las Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible, en cuyas jurisdicciones se encuentren áreas de manglar, realizar estudios y propuestas de zonificación.

Posteriormente, mediante la Resolución 924 de 1997, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) definió los términos de referencia para la realización de los estudios mencionados. Además, en la Resolución 257 de 1997, se estableció la obligación de implementar controles mínimos para asegurar las condiciones básicas de sostenibilidad de los ecosistemas de manglar.

En cumplimiento de la Resolución 0721 de 2002, se reconoce que los bosques de manglar en la región presentan una estructura poco heterogénea, destacándose familias nucleares como *Avicenniaceae, Caesalpinaceae, Combretaceae, Rhizophoraceae y Theaceae*. Asimismo, se identifican especies

asociadas de gran importancia ecológica como el helecho terrestre (*Acrostichum aureum*), la palma naidí (*Euterpe cuatrecasana*), la *Crenea patentinervis* y la hierba tortuga (*Tuberostylis rhizophorae*).

Respecto a la zonificación del bosque, se observa una disposición característica donde el género *Rhizophora sp* ocupa las franjas más externas sobre sustratos inestables, seguido por *Avicennia germinans* y *Laguncularia racemosa*. En las zonas de transición hacia el naidizal y guandal, sobre sustratos más estables, predominan especies como *Pelliciera rhizophorae* y *Mora megistosperma*. Es pertinente señalar que, específicamente en la Bahía de Buenaventura, se registran aproximadamente 1.872,7 hectáreas de manglar clasificadas como bosque secundario con altos grados de intervención antropogénica, lo que sitúa a estas áreas bajo la categoría de **Restauración (Recuperación)** (Ver figura 1)

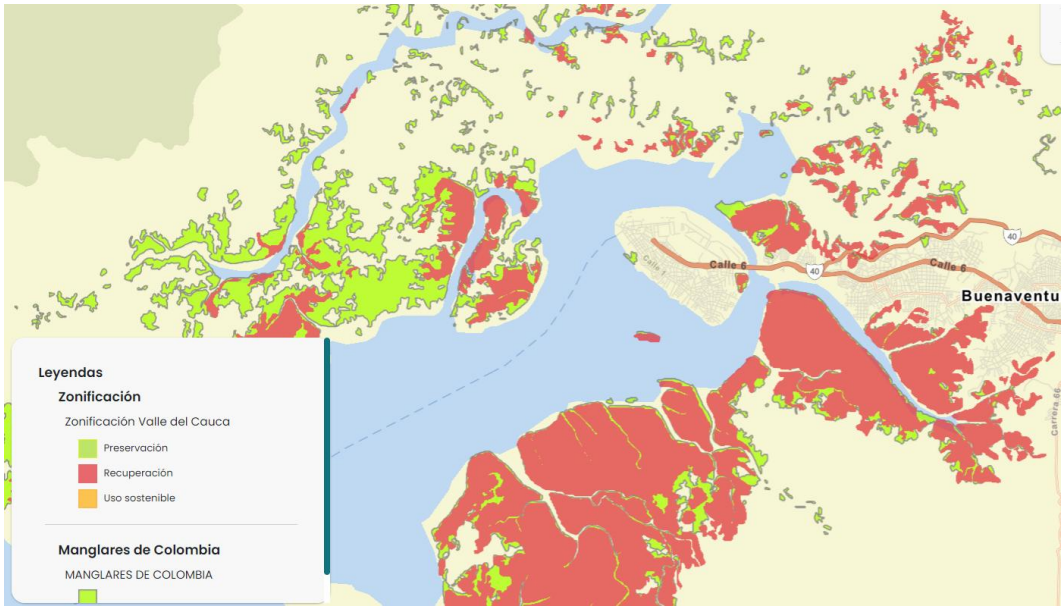


*Figura 1. **Zonificación Manglar Zona urbana y suburbana de Buenaventura, Jurisdicción EPA,** Fuente: **SIGMA***

Esta necesidad de intervención fue ratificada en el año 2021 mediante el **Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC)** del Complejo Málaga – Buenaventura, formulado por la comisión conjunta (CVC, MADS, PNN y EPA Buenaventura). Este plan advierte sobre una pérdida considerable de ecosistemas debido a presiones sectoriales, tala excesiva y procesos de ocupación, estableciendo como objetivo prioritario la disminución de la presión antrópica y la protección del ecosistema mediante indicadores de hectáreas restauradas.

Marco legal vigente y herramientas técnicas:

- **Ley 2243 de 2022:** En su Artículo 18, esta ley mandata la necesidad de caracterizar y brindar a las comunidades los medios y la formación necesarios para adaptarse a los procesos de preservación y uso sostenible. Subraya la importancia de permitir actividades de bajo impacto y tradicionales que representen el sustento familiar, promoviendo una transición hacia prácticas ambientalmente sostenibles.

- **Resolución 1263 de 2018:** En su Artículo 16, establece la obligatoriedad de seguir las orientaciones de la *"Guía de restauración de ecosistemas de manglar en Colombia"* para garantizar la viabilidad técnica de cualquier proceso de recuperación.

En consecuencia, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura, en cumplimiento de su misión institucional de gestionar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales, debe liderar acciones que preserven los ecosistemas en las áreas urbanas y suburbanas. Estas intervenciones son esenciales para mejorar la calidad de vida de la población y asegurar la competitividad del Distrito, actuando siempre en concordancia con las políticas nacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En concordancia con el marco legal, se da estricto cumplimiento a la Ley Distrital 1617 de 2013 y al Acuerdo 34 de 2014, instrumentos que confieren al Establecimiento Público Ambiental (EPA) las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, delegando la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local.

Bajo este mandato, el EPA ha formulado su Plan de Acción denominado "Bioventura" (2024-2027), el cual contempla el proyecto institucional *"Implementación de acciones de conservación de la biodiversidad y ecosistemas marino-costeros"*. Esta iniciativa tiene como propósito fundamental ejecutar medidas de conservación *in situ* de muestras representativas de la biodiversidad, así como adelantar acciones de restauración y rehabilitación de los ecosistemas y el medio físico. El objetivo central es detener los procesos de degradación antropogénica y recuperar sistemas ecológicos estratégicos que son vitales en la prestación de servicios ambientales para la población y los sectores productivos de la región.

La urgencia de estos procesos de restauración se fundamenta en el alto grado de vulnerabilidad y la disminución de la oferta de servicios ecosistémicos debido a la presión constante sobre el litoral. Por ello, resulta esencial implementar estrategias que integren la generación de conocimiento técnico, la reforestación de áreas degradadas y el trabajo articulado con las comunidades locales para garantizar la sostenibilidad de las inversiones ambientales.

Un hito relevante que justifica la continuidad de estas acciones en el territorio ocurrió en el año 2023 en la comunidad de Papagayo (actualmente en proceso de titulación), donde la denuncia comunitaria por el corte ilegal de manglar permitió una alianza estratégica para la recuperación del ecosistema. Este esfuerzo resultó en la reforestación de cinco hectáreas iniciales y la identificación de áreas potenciales de expansión en los límites con la jurisdicción de la CVC. Posteriormente, en 2024, se consolidó esta colaboración con el establecimiento de diez hectáreas adicionales de manglar bajo un modelo de gestión participativa.

En consecuencia, es imperativo que las nuevas iniciativas de restauración no solo den continuidad a la reforestación, sino que incorporen programas robustos de educación, sensibilización y participación activa. La experiencia acumulada en Papagayo demuestra que el empoderamiento comunitario es la herramienta más eficaz para prevenir actividades ilegales y asegurar la integridad del ecosistema. Asimismo, se hace necesario fomentar la investigación aplicada para optimizar las técnicas de manejo sostenible, asegurando que el manglar continúe siendo el pilar de la resiliencia climática y el sustento de las comunidades del Distrito.

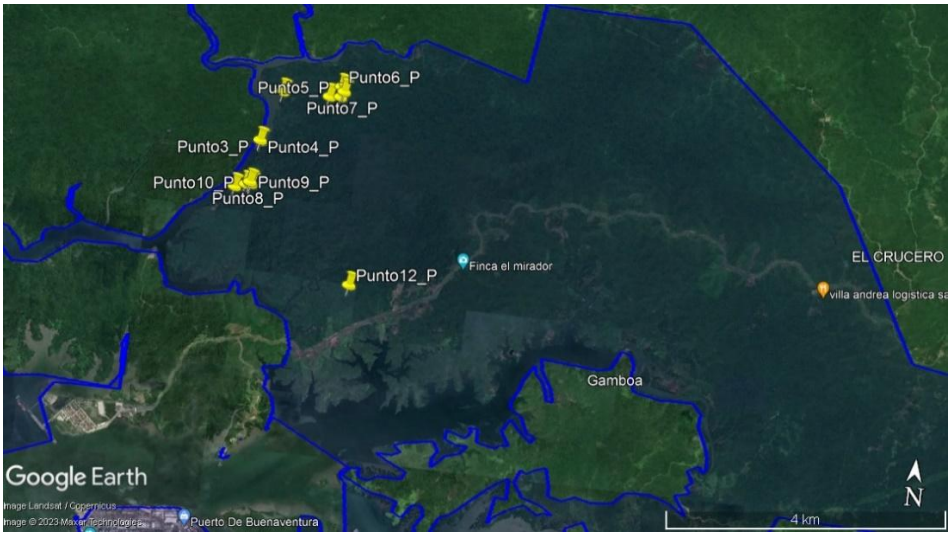


Figura 2. ***Puntos potenciales de reforestación***

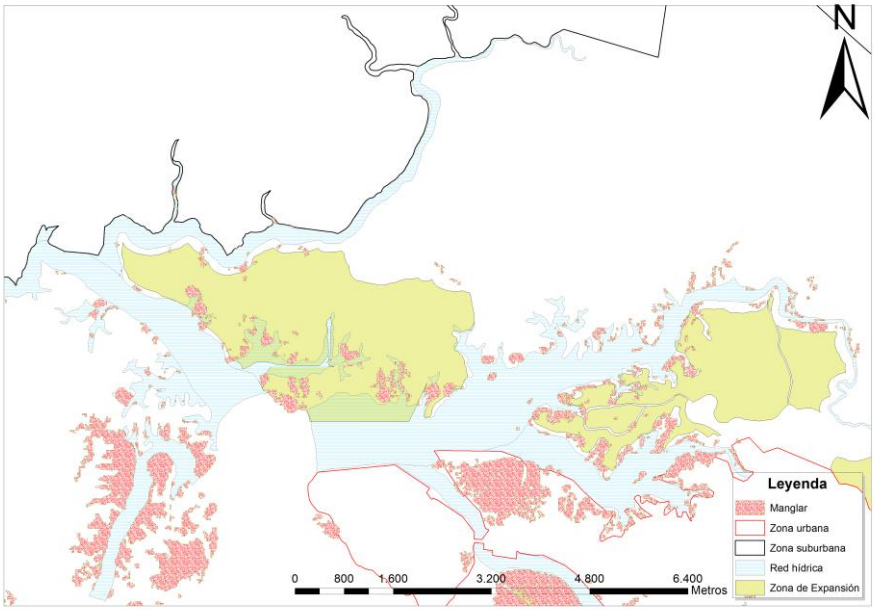


Figura 3. ***Zonas potenciales***

COORDENADAS		
No.	**Norte**	**WO**
1.	3°56' 52.1"	77° 03' 41. 9"
2.	3°56' 58.9"	77° 03' 19.8"
3.	3°56' 28"	77° 03' 49.8"
4	3°56' 27.8"	77° 03' 49.6"
5	3°56' 52.5"	77° 03' 14.6"
6	3°56' 57.4"	77° 03' 14.6"
7	3°56' 55.2"	77° 03' 13.1"
8	3°56' 07.9"	77° 03' 52.1"
9	3°56' 07. 0"	77° 03' 51.6"
10	3°56' 06. 6"	77° 03' 54.1"
11	3°56' 05. 0"	77° 03' 59.8"
12	3°55' 25. 0 "	77° 03' 00.1 "

Este proceso se encuentra estrictamente alineado con las especificaciones de la Guía de Restauración de los Ecosistemas de Manglar en Colombia (GREM), expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dicha guía dicta los lineamientos técnicos y metodológicos para el desarrollo de

proyectos de restauración ecológica, asegurando que las intervenciones sigan una estructura técnica rigurosa que garantice la viabilidad de los ecosistemas tratados, siguiendo los pasos establecidos en la figura 4.

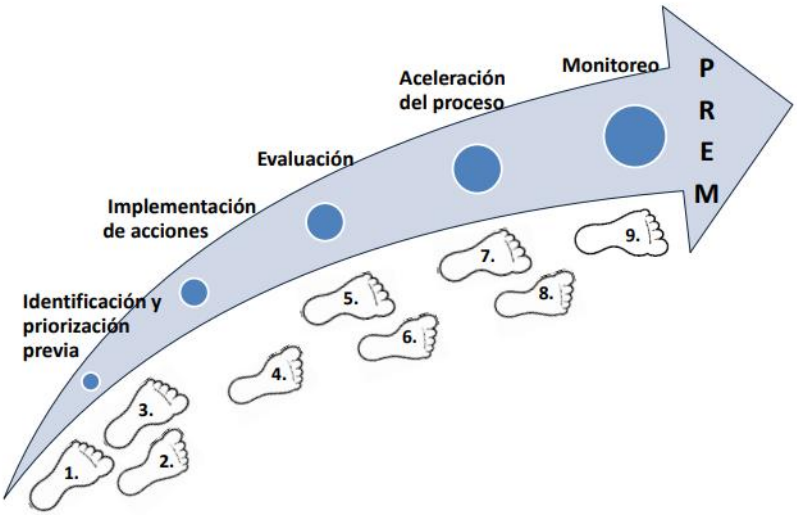


Figura 4. Estructura de la "Guía de restauración ecológica de Manglares en Colombia"

Asimismo, se toma como referencia el portafolio de áreas prioritarias elaborado mediante el convenio interadministrativo entre **INVEMAR y MinAmbiente (2014)**. Este estudio, que utilizó un método de análisis anidado con indicadores multivariados, identificó y priorizó cinco áreas estratégicas con alto potencial de restauración en el departamento del Valle del Cauca: Málaga, Buenaventura, Anchicayá, Cajambre y Yurumanguí. La intervención actual se enfoca en estas zonas de alta relevancia ambiental para el país.

En virtud de lo anterior, el Establecimiento se propone adelantar un proceso de reforestación que contribuya de manera efectiva a la restauración ecológica, mediante la ejecución de actividades de siembra, mantenimiento y monitoreo en sitios donde se ha evidenciado la pérdida de cobertura vegetal. El propósito es consolidar todas las fases operativas de acuerdo con las técnicas nacionales vigentes, garantizando que el proceso no sea una acción aislada, sino una intervención técnica integral.

Para asegurar el éxito de estas acciones, se incluirá la implementación de un sistema de monitoreo especializado. Este sistema no solo verificará el cumplimiento de las metas físicas, sino que permitirá la identificación y solución en tiempo real de imprevistos o tensores que puedan interferir con los objetivos de restauración. Entre los principales tensores identificados en el territorio se encuentran la tala

selectiva e intensiva para la producción de carbón, actividades que derivan en la degradación del bosque, la pérdida de biodiversidad y la apertura crítica de claros en el dosel.

La estrategia central para mitigar estos impactos es el trabajo directo con las comunidades locales. Un modelo exitoso de esta gestión participativa se consolidó en la comunidad de Papagayo, donde la colaboración entre las autoridades ambientales y los habitantes permitió reforestar cinco hectáreas en 2023 y diez hectáreas adicionales en 2024. Estos antecedentes han permitido priorizar nuevas áreas de intervención en zonas limítrofes con la CVC y han fortalecido la vigilancia comunitaria contra el corte ilegal.

Se reconoce que la sostenibilidad de estos ecosistemas depende de la integración de programas de educación y sensibilización ambiental. La participación activa de las comunidades en la protección y manejo de los manglares es el eje fundamental para su conservación a largo plazo. Por ello, el proyecto busca no solo la recuperación biofísica, sino también el fortalecimiento de la cultura ambiental y el fomento de la investigación científica para el desarrollo de nuevas técnicas de manejo sostenible en el Distrito de Buenaventura.

Pese a los logros alcanzados en las vigencias 2023, 2024 y 2025, la persistencia de tensores como la tala para carbón evidencia que la recuperación del manglar es inseparable de la estabilidad socioeconómica de la comunidad. En este contexto, el proceso para el año 2026 introduce tres ejes estratégicos de intervención:

1) Consolidación y mantenimiento de la cobertura forestal. La experiencia técnica indica que las áreas reforestadas requieren un acompañamiento sostenido para superar la etapa crítica de establecimiento. Por tanto, se justifica la necesidad de realizar el mantenimiento de 20 hectáreas y el establecimiento de 10 nuevas hectáreas de manglar. Este esfuerzo asegura que la inversión institucional previa no se pierda ante la competencia de especies oportunistas o el retorno de actividades extractivas, garantizando la madurez del ecosistema.
2) Soberanía alimentaria y prácticas ecológicas (Unidades de Pancoger) Para mitigar la presión antrópica sobre el bosque, es imperativo ofrecer alternativas de sustento que aseguren la permanencia de las familias en el territorio sin degradar el recurso. Se implementará el fortalecimiento de 10 unidades productivas de familias mediante cultivos de pancoger con prácticas agroecológicas. Al diversificar la fuente de alimentos y reducir la dependencia de la economía del carbón, se crea un incentivo directo para que la comunidad de Papagayo se convierta en la principal guardiana del manglar.

3) Autonomía técnica y alternativas sustentables. La sostenibilidad a largo plazo requiere que la comunidad deje de ser una beneficiaria pasiva y se convierta en proveedora de soluciones ambientales. El fortalecimiento del vivero comunitario permitirá la producción local de plántulas, reduciendo costos logísticos y fomentando el sentido de pertenencia. Paralelamente, la realización de un diagnóstico para alternativas productivas sustentables permitirá caracterizar nuevos nichos económicos de bajo impacto, alineados con la Ley 2243 de 2022, sentando las bases para una economía verde que valore los servicios ecosistémicos del manglar.

En conclusión, la intervención propuesta para la vigencia 2026 representa una estrategia integral que trasciende la reforestación convencional, al entender el manglar como un sistema socio-ecológico interdependiente. Al articular el mantenimiento forestal, la autonomía en la producción de material vegetal y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria a través de prácticas agroecológicas, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura no solo da cumplimiento a los compromisos del Plan de Acción 'Bioventura', sino que sienta las bases para un modelo de gobernanza ambiental sostenible en la comunidad de Papagayo. Este enfoque garantiza que la conservación del ecosistema sea, a su vez, un motor de bienestar y resiliencia climática, asegurando que los servicios ambientales del manglar perduren como activos fundamentales para el desarrollo del Distrito

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Problema central: Pérdida de la cobertura vegetal del ecosistema de manglar en la comunidad de Papagayo, Distrito de Buenaventura.

El bosque de manglar en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental enfrenta una problemática grave y urgente definida por la pérdida constante de su cobertura vegetal. Este deterioro se debe principalmente a prácticas humanas no sostenibles como los vertimientos y el arrojo de residuos directamente al mar, la deforestación y los cambios acelerados en el uso del suelo. Estas actividades impactan negativamente la biodiversidad local y degradan los servicios ecosistémicos esenciales, debilitando la protección contra la erosión costera y el sustento de las especies que dependen de este bioma.

La situación se agrava por la persistencia de actividades ilícitas como las quemas en áreas estratégicas, las cuales no solo destruyen la vegetación existente, sino que alteran la composición del suelo, impidiendo la regeneración natural del ecosistema. Este escenario está profundamente vinculado a la realidad socioeconómica de la comunidad de Papagayo, donde la falta de alternativas productivas sustentables y la necesidad de fortalecer la soberanía alimentaria local generan una presión extractiva continua sobre el manglar como fuente de subsistencia.

La limitada oferta de recursos destinados a la transición hacia economías verdes y una baja articulación histórica para el desarrollo de estrategias productivas sostenibles han dificultado una intervención institucional que logre detener este ciclo de degradación. Como consecuencia, se evidencia un impacto negativo en la calidad de vida de los habitantes y una mayor vulnerabilidad del territorio frente a fenómenos naturales extremos. La pérdida de hábitat y la reducción en la capacidad de captura de carbono no solo afectan la regulación hídrica regional, sino que comprometen la sostenibilidad ambiental y la resiliencia de la comunidad frente a los desafíos del cambio climático a largo plazo.

Causas Directas

- Limitadas alternativas ambientalmente sostenibles en el territorio
- Debilidad organizacional e institucional en el manejo y conservación de los recursos naturales
- Poco control y regulación sobre actividades económicas

Causas Indirectas

- Inadecuadas prácticas productivas que promueven la deforestación
- Poco conocimiento ambiental orientado a la conservación
- Limitada oferta de recursos para incentivar la preservación y restauración de ecosistemas
- Deficiente educación y conciencia ambiental en la comunidad

Efectos Directos

- Disminución de la oferta de servicios ecosistémicos para la comunidad
- Perdida de la Biodiversidad
- Perdida de las propiedades físicas y químicas del suelo

Efectos Indirectos

- Aumento en el riesgo ante desastres naturales
- Bajo productividad y competitividad de la zona
- Bajos ingresos económicos
- Aumento de familias desplazadas
- Pérdida de conectividad de los ecosistemas
- Aumento de la vulnerabilidad a desastres naturales
- Disminución de la capacidad de resiliencia del ecosistema

ALCANCES

- Restauración y consolidación forestal: Lograr la intervención técnica de 30 hectáreas de ecosistema de manglar, discriminadas en la reforestación de 10 hectáreas nuevas y el mantenimiento especializado de 20 hectáreas establecidas en las vigencias 2024 y 2025.
- Recuperación de cobertura vegetal: Incrementar la densidad poblacional y la salud del dosel en las zonas priorizadas de la comunidad de Papagayo, mitigando el impacto de la tala y las aperturas de claros.
- Soberanía alimentaria local: Establecer y fortalecer 5 unidades productivas de cultivos de pan coger, dotando a las familias de material vegetal agrícola (150-180 individuos por unidad) y herramientas para su sustento autónomo.
- Fortalecimiento de la economía comunitaria: Potenciar la capacidad operativa del vivero de Papagayo, asegurando la producción de un inventario de al menos 6,000 plántulas (forestales y agrícolas) para el autoabastecimiento del territorio.
- Impacto social directo: Vincular y beneficiar de manera directa a 42 familias de la comunidad de Papagayo a través de jornadas operativas, dotación de insumos y transferencia de conocimiento.
- Capacidad de gestión y gobernanza: Empoderar a la comunidad mediante un ciclo de formación técnica y normativa, permitiendo que los habitantes asuman la vigilancia, el monitoreo y la protección del ecosistema frente a actividades ilícitas.
- Planificación de alternativas sostenibles: Generar un Diagnóstico Técnico de Negocios Verdes que identifique rutas económicas de bajo impacto, alineadas con la Ley 2243 de 2022, para la transición productiva de la comunidad.
- Control y Monitoreo Institucional: Consolidar un sistema de seguimiento georreferenciado que permita al EPA Buenaventura evaluar en tiempo real el éxito de las acciones de restauración y el estado de los tensores ambientales.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ECOSISTEMAS DE MANGLAR, EL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA CARACTERIZACIÓN DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS SUSTENTABLES EN LA COMUNIDAD DE PAPAGAYO, JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA*"

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios de Contratacion Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forest	70151800
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia directa comprende los ecosistemas de manglar asociados al territorio de la comunidad de Papagayo. Esta zona es de vital importancia estratégica para la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental (EPA), dado que constituye un ecosistema crítico para la protección de la línea de costa y el mantenimiento de la biodiversidad marina en el área suburbana del distrito.
POBLACIÓN BENEFICIADA	**Beneficiarios Directos:** Cuarenta y dos (42) familias pertenecientes a la comunidad de Papagayo, en la zona suburbana del Distrito de Buenaventura. Estas familias participarán activamente en las jornadas de reforestación, mantenimiento de áreas establecidas y en los procesos de capacitación técnica para la gestión del ecosistema
El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ECOSISTEMAS DE MANGLAR, EL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA CARACTERIZACIÓN DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS SUSTENTABLES EN LA COMUNIDAD DE PAPAGAYO, JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. Este proceso busca la restauración integral del ecosistema de manglar en el Distrito de Buenaventura a	

través de una estrategia que articula la recuperación biofísica, la seguridad alimentaria y el fortalecimiento del tejido social. El proceso se centra en la reforestación y el mantenimiento técnico de áreas degradadas, complementado con el fomento de prácticas agroecológicas mediante cultivos de "pan coger" que reducen la presión extractiva sobre el bosque. Asimismo, la iniciativa potencia la autonomía comunitaria mediante el fortalecimiento de la infraestructura para la producción de material vegetal y la identificación de alternativas productivas sostenibles, asegurando que la conservación del territorio esté ligada al bienestar y la gobernanza de las familias locales bajo los lineamientos de la autoridad ambiental.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	**Componente 1: Reforestación y mantenimiento de áreas de manglar** • Actividad 1: Localización, delimitación y caracterización técnica de áreas de intervención • Actividad 2: Adecuación de sitios y preparación técnica del terreno • Actividad 3: Siembra, resiembra y establecimiento de material vegetal nativo
2	**Componente 2: Fortalecimiento de la soberanía alimentaria y prácticas agroecológicas** • Actividad 1: Implementación y fortalecimiento de unidades de cultivos de "pan coger" • Actividad 2: Fortalecimiento técnico y operativo del vivero comunitario
3	**Componente 3: Diagnóstico y Fortalecimiento para alternativas productivas sustentables** • Actividad 1: Diagnóstico participativo de alternativas productivas sostenibles. • Actividad 2: Ciclo de formación y talleres de sensibilización para la gestión ambiental y productiva.

LINEAMIENTOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

COMPONENTE 1: REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE MANGLAR

Actividad 1: Localización, delimitación y caracterización técnica de áreas de intervención

Esta actividad consiste en la identificación física y geográfica de los puntos exactos de intervención en la comunidad de Papagayo. El objetivo es establecer con precisión los polígonos donde se ejecutará la reforestación de 10 nuevas hectáreas y las zonas de mantenimiento que corresponden a las 20 hectáreas establecidas en las vigencias anteriores. Para evitar interpretaciones ambiguas, se deben seguir estrictamente los siguientes criterios:

1. **Definición de Áreas para Mantenimiento (20 ha):**

Se deben localizar, georreferenciar y recorrer los polígonos intervenidos en los dos años inmediatamente anteriores para verificar su estado de consolidación:

- **Vigencia 2024:** Áreas establecidas con apoyo comunitario (10 ha).
- **Vigencia 2025:** Áreas establecidas en el convenio anterior (10 ha).

En estas zonas, la actividad se centrará en verificar el porcentaje de sobrevivencia de las plántulas y detectar la presencia de tensores (residuos sólidos o invasión de helecho *Acrostichum aureum*) que deban ser intervenidos en la fase operativa.

2. **Definición de áreas para reforestación nueva (10 ha):**

La selección de las nuevas áreas para siembra en este 2026 debe cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos técnicos:

- **Estado del dosel:** Sitios con "claros" o aperturas en el bosque causadas por degradación o tala, donde la regeneración natural sea escasa o nula.
- **Condiciones del sustrato:** El suelo debe presentar estabilidad lodo-arenosa y contar con una hidrodinámica adecuada (inundación intermareal periódica) para asegurar el pegue de la plántula.
- **Criterio de Proximidad:** Se buscará que estas nuevas áreas tengan conectividad con los polígonos de 2024 y 2025 para consolidar un bloque de conservación continuo.

3. **Procedimiento de georreferenciación y marcación:**

- Cada polígono (tanto de reforestación como de mantenimiento) deberá ser delimitado mediante la toma de coordenadas GPS en cada uno de sus vértices.
- Se realizará un levantamiento de información básica por cada sitio que incluya: especie de manglar circundante, grado de sedimentación y nivel de intervención antrópica observada.
- Se realizará una jornada de socialización y validación en campo con los líderes de la comunidad de Papagayo para ratificar los límites y evitar conflictos de uso del suelo.

Lineamientos

- Todas las áreas deben estar estrictamente dentro de la zona suburbana de la comunidad de Papagayo, bajo jurisdicción del EPA Buenaventura.
- La selección debe alinearse con las áreas categorizadas como "Restauración" en el sistema de información geográfica institucional.

Entregables:

1. **informe técnico de localización y delimitación:** Documento que debe contener:
 - ✓ Cuadro de coordenadas (Latitud y Longitud) de los vértices de todos los polígonos.
 - ✓ Mapa detallado que identifique las 10 ha de mantenimiento de 2024, las 10 ha de mantenimiento de 2025 y las 10 ha de reforestación nueva 2026.
 - ✓ Ficha técnica de caracterización por polígono (estado actual y diagnóstico rápido de necesidades).
 - ✓ Registro fotográfico georreferenciado de los sitios identificados.

Actividad 2: Adecuación de sitios y preparación técnica del terreno

Una vez delimitados los polígonos en la comunidad de Papagayo, se procederá a la adecuación física de los mismos. El objetivo es eliminar los tensores físicos y biológicos que impiden el crecimiento óptimo del manglar, ya sea para recibir nuevas plántulas o para liberar a las ya establecidas de la competencia. Esta actividad se ejecutará de manera diferenciada según la intervención:

A) Adecuación para reforestación nueva (10 ha):
Consiste en preparar el área para asegurar el "pegue" y desarrollo de los propágulos o plántulas.

- **Limpieza de arvenses:** Remoción manual de malezas y, específicamente, el control del helecho de manglar (*Acrostichum aureum*), el cual asfixia a los individuos jóvenes al competir por luz y espacio.

- **Retiro de residuos sólidos:** Extracción de plásticos, maderas de deriva, redes de pesca abandonadas y otros escombros que obstruyan los sitios de siembra.
- **Acondicionamiento hídrico superficial:** Limpieza manual de pequeños canales naturales (caños) para asegurar que el flujo de la marea llegue correctamente al sitio de siembra y evitar la hipersalinidad.

B) Adecuación para mantenimiento (20 ha - Vigencias 2024 y 2025):

Consiste en intervenir las áreas ya sembradas para garantizar que los individuos logren el estado de consolidación.

- **Control de Especies Competidoras:** Limpieza de trepadoras o helechos que hayan recolonizado los polígonos de años anteriores.
- **Liberación de Plántulas:** Retiro de sedimentos acumulados en la base de las plántulas jóvenes o basura que haya quedado atrapada en sus raíces/tallos.
- **Preparación para Resiembra:** En los espacios donde se identifique mortalidad de individuos de años pasados, se debe preparar el hueco o sustrato para la reposición del material vegetal.

Lineamientos

- Herramientas manuales: Se prohíbe el uso de maquinaria pesada o químicos. El trabajo se realizará exclusivamente con herramientas manuales (machetes, palas, rastrillos) para minimizar la compactación del suelo y proteger la macrofauna asociada.
- Manejo de residuos: Los residuos sólidos recolectados (plásticos, vidrios) deben ser retirados del ecosistema y dispuestos correctamente según los protocolos de gestión de residuos del Distrito.
- No intervención de regeneración natural: Durante la limpieza, se debe identificar y proteger cualquier plántula de manglar que esté creciendo de forma natural en el sitio.

Entregables:

1. Informe de adecuación y preparación**:** Documento que detalle:
 - ✓ Descripción de las labores realizadas por cada polígono (10 ha nuevas y 20 ha de mantenimiento).
 - ✓ Estimación del volumen o tipo de residuos sólidos retirados.
 - ✓ Registro fotográfico comparativo (Antes y Después) de los sitios adecuados.
 - ✓ Planilla de participación de la comunidad de Papagayo en las labores de limpieza.

Actividad 3: Siembra, resiembra y establecimiento de material vegetal nativo

Esta actividad comprende el transporte, distribución y siembra definitiva del material vegetal en los polígonos delimitados en la comunidad de Papagayo. El objetivo es alcanzar la densidad poblacional óptima tanto en las áreas nuevas como en los vacíos identificados en las zonas de mantenimiento.

A) Obtención y selección de material:

- Se priorizará el material vegetal (plántulas y propágulos) proveniente del vivero comunitario fortalecido en este convenio.
- En caso de requerir recolección directa en campo, se deben identificar "árboles semilleros" sanos dentro de la jurisdicción. Se considerará el pago de jornales locales para la recolección, transporte y almacenamiento temporal bajo sombra y humedad controlada para evitar el estrés hídrico.

B) Ejecución de la siembra (10 ha nuevas):

- **Técnica de Siembra:** Se utilizará el método de siembra directa para propágulos (como mangle rojo) y siembra de plántulas con pan de tierra para especies que lo requieran.
- **Distanciamiento:** Se empleará una cuerda marcada para garantizar una densidad uniforme (tresbolillo o marco real según micro-sitio), buscando establecer individuos con una distancia que permita su desarrollo sin competencia excesiva.
- **Profundidad:** Según la especie: Mangle Rojo (6-8 cm), Piñuelo (3-4 cm), Iguanero y Mangle Blanco (0.5-1 cm).

C) Resiembra en áreas de Mantenimiento (20 ha - Vigencias 2024 y 2025):

- En los polígonos de años anteriores donde se identifique mortalidad superior al 20%, se realizará una resiembra técnica para completar la cobertura original y garantizar la consolidación del bosque secundario.

Lineamientos

- Calidad del material: Las plántulas deben presentar una coloración verde intensa, estar libres de plagas y tener un sistema radicular bien formado.

- Procedimiento de siembra: Se retirará la bolsa de polietileno con cuidado de no disgregar el pan de tierra. El hoyo se llenará con el mismo sustrato del sitio, asegurando que el cuello de la raíz quede a nivel de superficie. Se debe apisonar suavemente para eliminar bolsas de aire.
- Cronograma hídrico: La siembra debe coordinarse con las tablas de marea para aprovechar la humedad natural y facilitar el acceso logístico a los polígonos.
- Seguimiento inicial: Se realizará una evaluación de prendimiento a los 45 días para cuantificar la sobrevivencia inicial.

Entregables:

Informe de establecimiento forestal: Documento que incluya:

- ✓ Registro fotográfico del proceso (transporte, hoyado y siembra).
- ✓ Formatos de campo con el conteo de individuos sembrados y resembrados por polígono.
- ✓ Mapa final de las 10 hectáreas de reforestación establecidas y las 20 hectáreas de mantenimiento consolidadas.
- ✓ Reporte de georreferenciación (puntos GPS) de los centros de los polígonos intervenidos.

COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS

Actividad 1: Implementación y fortalecimiento de unidades de cultivos

Esta actividad se fundamenta en la creación de un sistema productivo diversificado y resiliente dentro de la comunidad de Papagayo, diseñado para mitigar la dependencia económica de la extracción del manglar. El proceso inicia con un levantamiento de información en terreno para asegurar que cada una de las cinco (5) familias cuente con las condiciones mínimas de suelo y luz para el éxito de la siembra.

La implementación no se limita a la entrega de insumos; conlleva un acompañamiento técnico para el diseño del arreglo productivo (distribución de las especies en la parcela) bajo principios agroecológicos. Se priorizará el uso de técnicas tradicionales del Pacífico, como la siembra en azoteas para plantas medicinales y el uso de barreras vivas para proteger los cultivos de las condiciones salinas y del viento. Asimismo, se integrará la gestión de residuos domésticos a través de la creación de una compostera funcional, transformando los desechos orgánicos en el fertilizante necesario para sostener la productividad de la unidad sin recurrir a químicos externos.

Lineamientos

- **Selección y caracterización de familias:** Se seleccionarán cinco (5) familias de la comunidad de Papagayo mediante una ficha técnica que evalúe: disponibilidad de área, acceso a agua para riego manual, tradición agrícola y compromiso previo con las jornadas de conservación del manglar.

- **Suministro de material vegetal (Metas por Unidad):** Cada familia recibirá entre 150 y 180 individuos vegetales de calidad fitosanitaria óptima:
-
 - ✓ **Cultivos de ciclo corto:** 80 a 100 plántulas (ají topito, cilantro cimarrón, habichuela, albahaca, prontoalivio, orégano).
 - ✓ **Tubérculos y Musáceas:** 50 a 60 colinos/semillas (plátano, banano, yuca y papachina).
 - ✓ **Especies Frutales:** Mínimo 20 árboles (borojó, chontaduro, cítricos o guama).

- **Kits de Herramientas e insumos:** Dotación por unidad de: una (1) pala plantadora, un (1) machete con funda, una (1) regadera de 10L y materiales de cerramiento (malla/postes) para evitar daños por fauna doméstica.

- **Implementación de prácticas agroecológicas:** Instalación obligatoria de una compostera artesanal por familia. Queda estrictamente prohibido el uso de herbicidas o fertilizantes de síntesis química.

Entregables

- Cinco (5) fichas de caracterización socio-agrícola: Documento técnico inicial por familia que certifique la viabilidad del sitio y el perfil del beneficiario.
- Cinco (5) actas de entrega de insumos y material vegetal: Firmadas por cada beneficiario, detallando cantidades exactas de herramientas y especies entregadas a satisfacción.
- Cinco (5) Fichas de establecimiento de Unidad de Pancoger: Reporte que incluya las coordenadas GPS del cultivo, el croquis del arreglo productivo y el registro fotográfico georreferenciado (Antes y Después) de la unidad instalada.
- Un (1) Documento de Informe de Seguimiento Técnico: Reporte del estado de prendimiento y desarrollo de los cultivos (mínimo 30 días después de la siembra) y verificación del funcionamiento de la compostera artesanal en cada una de las 10 unidades.

Actividad 2: Fortalecimiento técnico y operativo del vivero comunitario

Esta actividad consiste en la ejecución de mejoras físicas y la estabilización de la línea de producción de material vegetal en el vivero de la comunidad de Papagayo. El objetivo es consolidar una infraestructura técnica capaz de suministrar los insumos biológicos necesarios para los dos ejes del proyecto: la restauración forestal y el establecimiento de los cultivos.

El proceso técnico implica la adecuación de áreas de germinación y endurecimiento, asegurando que las plántulas cuenten con las condiciones de sombra, humedad y protección mecánica adecuadas frente a las mareas. Se busca estandarizar la producción bajo protocolos de manejo de sustratos orgánicos y control fitosanitario directo, garantizando que el material vegetal trasladado a campo (tanto de manglar como de especies alimenticias) presente un vigor óptimo que minimice la mortalidad post-siembra. Esta actividad transforma el espacio existente en un centro operativo de abastecimiento autónomo para el territorio.

Lineamientos

- Producción de material vegetal: El vivero deberá gestionar y mantener una existencia física de un mínimo de 5,000 a 6,000 plántulas de manglar (especies de los géneros *Rhizophora* y *Avicennia*).
- Adecuación de infraestructura Física: Instalación y/o reposición de 100 m^2 de polisombra (65-70% de sombra) y refuerzo de las estructuras de soporte para garantizar estabilidad ante vientos costeros.
- Gestión de camas y bancos: Construcción o adecuación de bancos de germinación elevados para proteger las plántulas de la salinidad por inundación en mareas extraordinarias.
- Optimización de sustratos: Preparación de mezclas de suelo local con abonos orgánicos (compost) para el llenado de bolsas, asegurando la nutrición adecuada para las especies de ciclo corto y frutales.

Entregables

1. Un (1) Inventario técnico de producción: Reporte detallado del material vegetal en stock, desglosado por especie.
2. Un (1) Acta de recibo a satisfacción de mejoras físicas: Documento que certifique las adecuaciones realizadas en la infraestructura (instalación de polisombras, bancos y cerramientos) con su respectiva bitácora de obra menor.

3. Un (1) Reporte operativo de insumos: Listado de los sustratos, bolsas y herramientas menores adquiridos y utilizados exclusivamente para la operatividad del vivero.
4. Registro fotográfico georreferenciado: Evidencia del proceso de mejora y producción, mostrando el estado inicial del vivero y el resultado final con la infraestructura adecuada y el material vegetal establecido.

COMPONENTE 3: DIAGNÓSTICO Y FORTALECIMIENTO PARA ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS SUSTENTABLES

Actividad 1: Diagnóstico participativo de alternativas productivas sostenibles

Descripción ampliada de la actividad: Esta actividad consiste en la elaboración de un estudio técnico-social participativo que identifique y evalúe la viabilidad de nuevas fuentes de ingresos para la comunidad de Papagayo, alineadas con la conservación del manglar. El diagnóstico busca identificar actividades que permitan a las familias transitar de una economía de extracción (tala y carbón) hacia una economía de servicios y productos con valor agregado.

El proceso combinará la recolección de datos secundarios (normativa y estudios previos como el INVEMAR) con herramientas de diagnóstico participativo en campo. Se evaluará la infraestructura existente, las habilidades técnicas de los habitantes y la cercanía con centros de consumo en Buenaventura para determinar la factibilidad real de propuestas como el ecoturismo de naturaleza, la transformación de productos del bosque o la artesanía sostenible.

Lineamientos

- Enfoque Participativo: El diagnóstico debe incluir al menos dos (2) sesiones de "Cartografía de Oportunidades" con la comunidad para rescatar los saberes locales sobre el uso del territorio.
- Análisis de Mercado Básico: Se debe realizar un sondeo rápido de la demanda local para las alternativas identificadas, evaluando si existen compradores o usuarios potenciales en el casco urbano de Buenaventura.
- Identificación de "Cuellos de Botella": El documento debe ser honesto en identificar qué impide que la comunidad emprenda actualmente (falta de equipos, formalización legal, logística de transporte, etc.).
- Categorización de Negocios Verdes: Las alternativas propuestas deben clasificarse según los criterios de la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Evaluación de Infraestructura: Registro del estado de muelles, senderos o espacios comunitarios que podrían servir de base para proyectos futuros.

Entregables

- Un (1) Documento de Diagnóstico de Alternativas Productivas: Informe técnico que contenga:
 - ✓ Metodología utilizada para el diagnóstico.
 - ✓ Caracterización socio-productiva de la comunidad de Papagayo.
 - ✓ Matriz de evaluación de al menos tres (3) líneas productivas potenciales (ej. Turismo científico, recolección tecnificada de moluscos, subproductos del coco o frutales).
 - ✓ Análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) por cada alternativa.
- Un (1) Portafolio de perfiles de proyecto: Fichas técnicas resumen por cada alternativa identificada que incluya: población objetivo, insumos básicos necesarios y estimación de impactos ambientales positivos.
- Actas de talleres de diagnóstico: Registros de las sesiones de trabajo con la comunidad, incluyendo memorias de lo discutido y listados de asistencia originales.
- Anexo fotográfico y cartográfico: Mapas de potencialidad productiva de la comunidad de Papagayo y fotos de las jornadas de identificación en campo.

Actividad 2: Ciclo de formación y talleres de sensibilización para la gestión ambiental y productiva

Esta actividad consiste en la ejecución de un programa de formación integral dirigido a las 42 familias beneficiarias de la comunidad de Papagayo. El objetivo es proporcionar las herramientas conceptuales y técnicas necesarias para que la comunidad asuma un rol protagónico en la conservación del manglar y en la gestión de sus propios recursos.

A diferencia de una charla informativa, estos talleres están diseñados bajo la metodología de "diálogo de saberes", donde la formación técnica institucional se complementa con el conocimiento ancestral de los habitantes del Pacífico. El ciclo abordará desde la comprensión del marco legal que protege su territorio hasta la capacitación operativa en el monitoreo de los polígonos reforestados y la administración básica de los proyectos de “pan coger”. Se busca que, al finalizar el ciclo, la comunidad cuente con una base sólida de conocimiento para defender su ecosistema frente a tensores externos y gestionar de manera sostenible sus nuevas unidades productivas.

Lineamientos

- **Temáticas Obligatorias:** El programa debe cubrir como mínimo cuatro ejes temáticos:

 1. **Alternativas Productivas Sostenibles:** Introducción a los negocios verdes, asociatividad y cadenas de valor locales.
 2. **Normatividad y Gobernanza:** Estudio de la Ley 2243 de 2022 (Ley de Manglares) y los mecanismos de denuncia ante el corte ilegal.
 3. **Monitoreo Comunitario y Vigilancia:** Técnicas básicas de campo para vigilar el crecimiento de las plántulas y reportar quemas o talas.
 4. **Gestión de Residuos y Economía Circular:** Estrategias comunitarias para la recolección y disposición de plásticos que amenazan las raíces del manglar.

- **Metodología de "Aprender Haciendo":** Al menos el 50% de las horas de formación deben realizarse directamente en el ecosistema o en las áreas de cultivo de pancoger para garantizar el aprendizaje práctico.
- **Inclusión y participación:** Se debe fomentar la participación de jóvenes y mujeres de la comunidad, reconociendo su rol histórico en la recolección de moluscos y la medicina tradicional (plantas de azotea).
- **Material de apoyo:** Se debe entregar material pedagógico visualmente claro (infografías o cartillas sencillas) que sea comprensible para personas con diferentes niveles de escolaridad.

Entregables

1. Cuatro (4) memorias de talleres de capacitación: Un documento por cada eje temático que incluya: objetivos del taller, metodología aplicada, resumen de los temas tratados, conclusiones y compromisos adquiridos por la comunidad.
2. Planillas de asistencia originales: Formatos debidamente firmados por los participantes de las 42 familias, con registro de número de identificación y fecha de la sesión.
3. Un (1) Kit de Material Pedagógico Producido: Copias físicas o digitales de las herramientas didácticas utilizadas (folletos, láminas o presentaciones) diseñadas específicamente para el contexto de Papagayo.
4. Registro fotográfico y audiovisual: Evidencia de las sesiones de capacitación, priorizando imágenes de la interacción de la comunidad con las actividades técnicas de monitoreo y agroecología.

5. Informe de evaluación de aprendizaje: Un documento breve que analice la percepción de los participantes y el nivel de apropiación de los conocimientos impartidos.

Componente	Actividades	Indicadores	Metas	Entregables	Resultados Esperados
1. Reforestación y mantenimiento de áreas de manglar	**1.1** Localización, delimitación y caracterización técnica de áreas.	Número de polígonos georreferenciados y caracterizados.	10 ha para reforestación y 20 ha para mantenimiento (Vigencias 2024-2025).	Informe técnico con coordenadas GPS, mapas y fichas de caracterización.	Precisión técnica en la ubicación de intervenciones y diagnóstico del estado sucesional.
	1.2 Adecuación de sitios y preparación técnica del terreno.	Hectáreas adecuadas y libres de tensores físicos/biológicos.	30 hectáreas intervenidas (10 nuevas + 20 mantenimiento).	Informe de adecuación con registro fotográfico "Antes/Después" y planillas de labor.	Sitios óptimos para la siembra y liberación de plántulas establecidas de la competencia.
	1.3 Siembra, resiembra y establecimiento de material vegetal nativo.	Hectáreas de manglar establecidas y consolidadas.	10 ha reforestadas y 20 ha con mantenimiento/resiembra técnica.	Informe de establecimiento forestal, formatos de campo y mapa de sobrevivencia.	Incremento de la cobertura vegetal y consolidación de la estructura del bosque secundario.
2. Soberanía Alimentaria y Prácticas Agroecológicas	**2.1** Implementación y fortalecimiento de unidades de cultivos de pan coger.	Número de familias con unidades de pan coger establecidas.	5 unidades de pan coger implementadas (150-180 plantas c/u).	5 Fichas de caracterización, actas de entrega de insumos y fichas de establecimiento.	Reducción de la presión sobre el manglar y mejora de la seguridad alimentaria familiar.

	2.2 Fortalecimiento técnico y operativo del vivero comunitario.	Porcentaje de infraestructura mejorada y número de plántulas producidas.	100 metros cuadrado de vivero adecuados y producción de 6.000 plántulas.	Inventario técnico de producción y acta de recibo de mejoras físicas.	Autonomía comunitaria en la producción de material vegetal forestal y agrícola.
3. Diagnóstico y Fortalecimiento de Capacidades	**3.1** Diagnóstico participativo de alternativas productivas sostenibles.	Documento de diagnóstico técnico-social elaborado.	1 Diagnóstico con al menos 3 líneas de negocio verde identificadas.	Informe de diagnóstico, portafolio de perfiles de proyecto y actas de talleres.	Hoja de ruta técnica para la transición hacia economías de bajo impacto ambiental.
	3.2 Ciclo de formación y talleres de sensibilización ambiental.	Número de familias capacitadas y talleres ejecutados.	42 familias participantes en 4 ejes temáticos formativos.	4 Memorias de talleres, planillas de asistencia y kit de material pedagógico.	Comunidad empoderada con capacidades técnicas y normativas para la gobernanza del territorio.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto bajo la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental (EPA) y en articulación con la comunidad de Papagayo, se logrará:

a) Fortalecer la autoridad ambiental: Se fortalecerá el ejercicio de la autoridad ambiental en la zona suburbana del distrito de Buenaventura, garantizando la implementación técnica y supervisión de los procesos de restauración sobre 10 hectáreas nuevas y el mantenimiento de 20 hectáreas de vigencias anteriores. Esto asegura la preservación de los ecosistemas marino-costeros y la vigilancia frente a tensores como la tala ilegal.

b) Fortalecer directrices y protocolos: Se aplicarán rigurosamente los lineamientos de la Guía de Restauración de Ecosistemas de Manglar en Colombia (GREM) y los criterios de la Ley 2243 de 2022. La estandarización de procesos en la siembra, el monitoreo georreferenciado y la

producción en vivero garantizará que las prácticas cumplan con los más altos estándares nacionales.

c) Sensibilización y autonomía comunitaria: A través de procesos de capacitación y el establecimiento de 10 unidades de cultivos de pancoger, se involucrará a las familias de Papagayo en un modelo de gestión participativa. Al integrar la seguridad alimentaria con la conservación, la experiencia se convierte en una estrategia replicable que reduce la presión extractiva sobre el manglar y fortalece el tejido social del distrito.

d) Informes de cumplimiento mensuales: Se entregarán informes detallados que servirán de soporte técnico y administrativo al supervisor del convenio, los cuales deben contener:

- Ficha de planeación metodológica: Detalle de las actividades de campo (reforestación, mantenimiento, diagnóstico y agroecología).
- Actas de reuniones: Soportes de las jornadas de concertación y validación con la comunidad de Papagayo.
- Registro fotográfico: Evidencia georreferenciada de los polígonos intervenidos y las unidades de pan coger establecidas.
- Descripción de actividades ejecutadas: Relatoría técnica del avance frente al cronograma.
- Relación de entrega de materiales didácticos: Soportes de los talleres del Componente 3.
- Relación de entrega de insumos: Actas firmadas de la entrega de material vegetal para pan coger, kits de herramientas y dotación para el fortalecimiento del vivero.
- Entrega de avances y producto final: Incluyendo el Diagnóstico de Alternativas Productivas Sustentables.
- Informe final: Documento consolidado en formato Word que incluya los resultados alcanzados, discusiones técnicas, conclusiones, recomendaciones, soportes GPS y anexos cartográficos.
- Informe financiero: Balance detallado de la ejecución presupuestal del proyecto.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.

3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($489.000.000)**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 1. Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- **PROYECTO**: 1.2. Implementación de acciones de conservación de la Biodiversidad y ecosistemas marino-costeros
- **POBLACION BENEFICIADA:** Cuarenta y dos (42) familias pertenecientes a la comunidad de Papagayo, en la zona suburbana del Distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026073 del 03 de febrero de 2026
- **SECTOR**: Sector eléctrico- Inversión.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios

para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($489.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia específica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia cuatro (4) años de los cuales dos (2) años se deben acreditan con autoridad ambiental

Profesional ambiental	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia Profesional de dos (2) años con autoridad Ambiental
Profesional ambiental	2	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambiental	No requiere experiencia
Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias social	Con experiencia profesional de cinco (5) años

Técnicos de apoyo	3	4	100%	Técnicos/tecnólogos en cualquier área del conocimiento	No requiere experiencia
Auxiliares de campo	5	4	100%	Bachilleres o personal sin título académico mayor de edad	Bachiller

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia específica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia cuatro (4) años de los cuales dos (2) años se deben acreditan con autoridad ambiental

Profesional ambiental	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia Profesional de dos (2) años con autoridad Ambiental
Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias social	Con experiencia profesional de cinco (5) años

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado

que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se

encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).

6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios

para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona

jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro

	de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.

***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el

reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente

	descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser

	expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.

- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ECOSISTEMAS DE MANGLAR, EL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA CARACTERIZACIÓN DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS SUSTENTABLES EN LA COMUNIDAD DE PAPAGAYO, JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA***", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCINETOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($489.000.000), IVA INCLUIDO.**

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MANUEL MENDOZA RODRIGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo